



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 12 de setiembre de 2023

### VISTO:

La Nota Informativa N° 0115-UL-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 0115-UL-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 3223-2023-OL-J-HNAL, la Nota Informativa N° 0312-UL-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 1817-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 4104-O.L-J-H.N.A.L-2023, la Nota Informativa N° 0372-UL-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Informe N° 004-2023-HNAL-OL-RAM, la Nota Informativa N° 2469-2023-OL-J-HNAL, el Memorando N° 2520-2023-OEPE-HNAL, el Informe N° 195-2023-HNAL/OL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-OEA/HNAL, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2023-OEA/HNAL, de fecha 06 de setiembre del 2023, se aprobó la Vigésima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0115-UL-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 03 de marzo del 2023, la Jefatura de la Unidad de Lavandería pone en conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento el requerimiento que contiene las especificaciones técnicas, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROCESO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA DOS AÑOS, indicando que es necesario gestionar el presente procedimiento toda vez que el contrato anual está próximo a vencer y con la finalidad de no quedar desabastecido y seguir brindando un servicio de calidad a nuestros pacientes es indispensable realizar el procedimiento de selección que corresponda;

Que, mediante la Nota Informativa N° 353-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 06 de marzo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remitió al Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROCESO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA DOS AÑOS, siendo derivado a la Oficina de Logística a través de Hoja de Trámite General N° 5247, de fecha 06 de marzo del 2023, con la finalidad que efectuó las actuaciones preparatorias del requerimiento;

Que, según el Memorando N° 3223-2023-OL-J-HNAL, de fecha 28 de junio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento a



través del área usuaria absuelva las consultas y observaciones efectuadas por las empresas participantes respecto al requerimiento de insumos para el proceso de lavado de ropa hospitalaria para dos (02) años solicitado por la Unidad Funcional de Lavandería, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que refiere: *El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;*

Que, conforme lo señalado en la Nota Informativa N° 0312-UL-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 04 de julio del 2023, la Unidad de Lavandería efectuó el levantamiento de observaciones al requerimiento de insumos para el proceso de lavado de ropa hospitalaria para dos (02) años, efectuando la reformulación de las especificaciones técnicas, siendo derivado a la Oficina de Logística a través del Memorando N° 1817-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, a través del Memorando N° 4104-O.L-J-H.N.A.L-2023, de fecha 04 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectuó la revisión y validación de las ofertas para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROCESO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA DOS AÑOS, a través de la Unidad Funcional de Lavandería. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 08 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad Funcional de Lavandería en su condición de área usuaria, coincidente con lo señalado en la Nota Informativa N° 0372-UL-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura de la Unidad Funcional de Lavandería;



Que, mediante el Informe N° 004-2023-HNAL-OL-RAM, de fecha 22 de agosto del 2023, el especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado obteniendo el valor estimado en función a las cotizaciones actualizadas recibidas por las empresas, obteniendo el valor menor de las cotizaciones, corresponde el monto total de S/ 1,964,000.00 (Un millón novecientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles). Concluyendo que corresponde solicitar la Certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023. Indicando que por el valor estimado se deberá convocar el procedimiento de selección por la Licitación Pública;



Que, según la Nota Informativa N° 2469-2023-OL-J-HNAL, de fecha 23 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROCESO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA DOS AÑOS;

Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 2520-2023-OEPE-HNAL, de fecha 25 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5960 por un monto de S/ 8.90 (Ocho con 90/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 035 para el año 2024 por un monto de S/ 982,000.00 (Novecientos ochenta y dos mil con 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 035 para el año 2025 por un monto de S/ 981,991.10 (Novecientos ochenta y un mil novecientos noventa y uno con 10/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROCESO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA DOS AÑOS;

Que, mediante el Informe N° 195-2023-HNAL/OL, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que: *Se cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, siendo que el área usuaria de la entidad requiere de la atención de su requerimiento y se cuenta con el presupuesto respectivo, según normativa vigente.* En tal sentido corresponde APROBAR la VIGÉSIMA QUINTA, Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023; a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;



Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Vigésimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;



Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;

Que, resulta procedente la inclusión del citado procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Vigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

**INCLUSIÓN EN EL PAC 2023**

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2025	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
59	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROCESO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA DOS AÑOS	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 8.90	S/ 982.000.00	S/ 981.991.10	S/ 1,964,000.00	SETIEMBRE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración